



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 2328525 ext. 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

24 de abril de 2024

Proceso:	Ordinario Laboral De Primera Instancia (Sustitución pensional)
Demandante:	DIANORA DEL SOCORRO HURTADO CALDERA
Demandada:	COLPENSIONES
Radicado:	05001310500220230001100
Asunto:	Requiere

Antecedentes procesales:

El 16 de enero de 2023 se presentó la demanda (Anexo 002).

El 8 de febrero de 2023 se inadmitió la demanda por falta de poder para representarla (Anexo 008).

El 15 de febrero de 2023 el apoderado subsanó la demanda cumpliendo con lo requerido (Anexo 009).

El 23 de febrero de 2023 se admitió la demanda (Anexo 010).

El 23 de febrero de 2023 el despacho notificó a Colpensiones (Anexo 011).

El 15 de marzo de 2023 y dentro de la oportunidad legal, Colpensiones aportó contestación de la demanda y anexos requeridos (Anexo 014).

En auto del 18 de abril de 2023 se fijó fecha para audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 el día 29 de enero de 2024 a las 8:30 am. Anexo 0015

El 31 de enero de 2024 se vinculó en calidad de LITISCONSORTE NECESARIO a la señora CARDEÑO GALEANO MARIELA DE JESUS y se ordenó la notificación a cargo de la parte demandante. Se libraron oficios a EPM y se requirió a COLPENSIONES para que informe las direcciones y teléfonos de notificación de la integrada dando respuesta a lo requerido visibles en anexos 032 y 034.

En anexo 033 el apoderado de la parte demandante allega memorial en el que presenta renuncia al poder con la constancia de información a la parte demandante y paz y salvo de servicios.

En anexo 035 se allega nuevo poder otorgado por la demandante a los abogados JUAN DIEGO JIMENEZ GUTIERREZ e IVÁN DARIO ZAPATA ZAMUDIO.

Por lo anterior, se aceptará la renuncia al poder presentada por los abogados EDWIN OSORIO RODRÍGUEZ y JORGE URIEL NARANJO CIFUENTES.

Se reconocerá personería a los abogados JUAN DIEGO JIMENEZ GUTIERREZ e IVÁN DARIO ZAPATA ZAMUDIO, conforme al memorial poder visible en anexo 035 requiriéndole para que realice las gestiones de notificación de la integrada CARDEÑO GALEANO MARIELA DE JESUS a la dirección informada por COLPENSIONES.

El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA al poder allega por los abogados EDWIN OSORIO RODRÍGUEZ y JORGE URIEL NARANJO CIFUENTES.

SEGUNDO. RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente a los abogados JUAN DIEGO JIMENEZ GUTIERREZ en calidad de apoderado principal y al abogado IVÁN DARIO ZAPATA ZAMUDIO en calidad de apoderado suplente, para que representen a la señora DIANORA DEL SOCORRO HURTADO CALDERA conforme al memorial poder otorgado.

TERCERO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante realice los tramites de notificación de la vinculada señora CARDEÑO GALEANO MARIELA DE JESUS.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1af05610230594d42fca5d0129510599865cf2dc25fe740147ae61f2f86992fd**

Documento generado en 24/04/2024 01:42:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>